

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual y por extraordinario que he recibido á las 5 y cuarto de esta tarde, me dice lo siguiente.

A las dos del dia de hoy se ha verificado en el Palacio de los Sres. Diputados, solemne, pública y nominal votacion declarando mayor de edad á S. M. la Reina Doña Isabel II por una inmensa mayoría. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. S. por extraordinario para conocimiento y satisfaccion de esa provincia, á quien comunicará tan fausta nueva por medio del Boletin oficial.»

Lo que pongo en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia para su mas completa satisfaccion. Llegado es el dia, Cordobeses, tan ansiado por todos los buenos españoles en que nuestra adorada Reyna empiece á regir por si los destinos de esta heróica nacion, y tan feliz acontecimiento al paso que abre una nueva era de paz y prosperidad para la patria, será la mas bella página de nuestra historia. Quiera el cielo que agrupados en derredor del Trono Constitucional de Isabel II depongan todos los españoles sus deferencias y se consagren únicamente á sostener la Constitucion, el régio poder y la libertad é Inde-

pendencia Nacional. Córdoba 10 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1048.

El Sr. Comandante General en comunicacion que me ha dirigido con fecha 5 del actual me reclama la captura del Capitan del Regimiento caballería del Rey D. José Solar, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de conseguir su arresto, y logrado, lo remitirán por transitos de justicia á disposicion de dicha autoridad militar. Córdoba 8 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas, carnes regulares, un poco moreno, pelo negro, vigote poblado y sin patilla.

Circular núm. 1058.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Manuel Cordon vecino de Rute;

remitiendolo en caso de ser habido á disposicion del Juez de primera instancia del expresado pueblo de Rute, con las seguridades correspondientes. Córdoba 10 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1047

El Ayuntamiento Constitucional del Guijo con fecha 3 del actual me dirige el anuncio siguiente.

«En la villa del Guijo se halla vacante la plaza de Cirujano dotada con siete rs. diarios pagados por el Ayuntamiento puntualmente por trimestres vencidos. Se anuncia que los profesores que aspiren á ella, se servirán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma en el término de 15 dias, y finalizados se avisará al profesor que haya merecido la aprobacion de su municipalidad.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Córdoba 8 de Noviembre de 1843 —José Melchor Prat.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1059.

La administracion de los fondos destinados al sosten del Culto Parroquial y reparacion de los Templos, es una de aquellas que exige un interés constante de parte de los Ayuntamientos, y que la Diputacion mirará siempre con preferente atencion, para que sin embargo de lo sagrado del objeto, no se impongan á los pueblos mas sacrificios que los que exija la sustentacion del Culto Divino con el decoro y esplendor que corresponde.

Dispuesta se encuentra la Diputacion á conceder para ello cuantos recursos sean necesarios, pero tambien quiere saber su inversion antes de obligar á los contribuyentes á sufrir las nuevas derramas que marca la ley.—Para ello ha resuelto lo siguiente.

1.º Tan luego como los Ayuntamientos reciban esta circular remitirán, los que ya no lo hayan hecho, á la Diputacion, las cuentas documentadas en la forma que está prevenido, de las cantidades repartidas vecinalmente, ó recaudadas de cualquiera otra manera, para cubrir los gastos del Culto Parroquial y reparacion de los Templos por el primer año Eclesiástico vencido en fin de Setiembre de 1842, sin dar lugar á recuerdos, ni medidas de otra clase.

2.º Cuando dichas corporaciones remitan en lo sucesivo á esta Diputacion Provincial los presupuestos anuales de los mencionados gastos, lo harán tambien indispensablemente de

las cuentas originales respectivas al anterior, á fin de que sus resultados puedan tenerse presentes para el exámen y aprobacion de aquellos.

3.º Hasta que los Ayuntamientos que tienen remitidos presupuestos de dicha clase del año que vá corriendo, cumplan lo dispuesto en la prevencion 1.ª de esta circular, quedarán sin curso, bajo el concepto de que si retardan el embio de las cuentas, adoptará severas medidas la Diputacion para que lo verifiquen.

Lo que por acuerdo de la misma comunico á VV. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 10 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 1061.

Instalada esta Diputacion Provincial con arreglo al decreto del Gobierno provisional de la Nacion de 26 de Agosto anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el art. 181 de la ley de 3 de Febrero de 1823 y que todos sus individuos han sido elegidos á la vez, ha resuelto nombrar un Vice-presidente-decano que presida la Corporacion y firme su correspondencia en los casos de ausencia ó enfermedad de los Sres. Cefe Politico é Intendente, ó de hallarse vacantes ambos cargos. Al intento ha sido elegida el Sr. D. Antonio Villalva, Diputado por Priego, y para los casos en que no resida en la Capital, ha quedado designado tambien con el mismo carácter de Vice-presidente-decano el Sr. D. José Aviñó que lo es por uno de los partidos de la misma.

Lo que se comunica á los Ayuntamientos para su debido conocimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 10 de Noviembre de 1843 —Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Leventfeld, Secretario.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1055.

El Escmo. Sr. Director general de Rentas Unidas con fecha 18 de Octubre último me dijo lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 del actual se ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente.—Escmo. Sr.—El Gobierno provisional conformándose con lo espuesto por esa Direccion general en 20 de Setiembre último, acerca del expediente promovido por las oficinas de Cadiz, sobre la época en que deben formarse las matriculas de los contribuyentes al subsidio de industria

y comercio, ha resuelto que las matrículas se formen en los meses de Noviembre y Diciembre, recojiendo en el primero las relaciones, y continuando despues la operacion de modo que en fin de Diciembre se halle completamente concluida y aprobada, para proceder en los primeros dias de Enero á expedir y entregar á los contribuyentes las papeletas en que se designen sus respectivas cuotas y los plazos en que deben hacer el pago, y que con respecto á los nuevos contribuyentes que no hubieren sido incluidos al tiempo de formar las matrículas, se hagan otras adicionales arreglandose para el señalamiento de cuotas á lo dispuesto en el artículo 12 de la instruccion del ramo. De orden del propio Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Direccion la traslada á V. S. para su esacto cumplimiento en esa Provincia.

Lo inserto en este Boletin oficial para que tenga el debido cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la Provincia, pero que siendo el objeto de la anterior disposicion modificar el art. 17 de la instruccion atrayendo á los meses de Noviembre y Diciembre todas las operaciones de formacion de matrículas con objeto de que estas se hallen menos espuestas á variaciones que formandolas con mas anticipacion á la cobranza que no podrá empezar hasta Enero, en cuyo mes debe realizarse la del primer semestre de cada año, deben seguir su curso las matrículas formadas ya para el año próximo de 1844, pues no hay motivo para inutilizarlas, arregladas como deben estar á las disposiciones que han regido, y que aunque ahora se modifican es sin variar su esencia. Córdoba 8 de Noviembre de 1843.—Pedro Llanas.

Fiscalia Militar de esta Capital.

Circular núm. 1050.

D. Manuel Gonzalez Bulnes, Capitan graduado de infanteria Teniente del Rejimiento de la Union núm. 28 de dicha arma, Secretario nombrado por el Sr. Brigadier Comandante general de esta Provincia, que de su orden fecha 2 del actual, se está formando siendo fiscal del mismo el Teniente Coronel graduado de infanteria D. Fernando Borholla, 2.º Comandante del Batallon provincial á que dá nombre esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á D. Miguel Fabian por haberse ausentado de esta ciudad, para que en el término de tres dias se presente á dar su declaracion en el edificio llamado Hospicio, cuartel en la actualidad del provincial arriba nombrado, haciendolo al caballero oficial comandante de la guar-

dia establecida en el mismo, pues es citado en el referido sumario y de entidad su declaracion y de no hacerlo así, se atenderá á lo que contra él aparezca en el mismo. Córdoba 8 de Noviembre de 1843.—V.º B.º = Borholla. — Manuel Gonzalez Bulnes, Secretario.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 1044.

Por el Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 23 del anterior la orden del Gobierno provisional de la Nacion que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se hace á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del presente la comunicacion siguiente. —Es como Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Presidente de la Junta Superior de venta de bienes nacionales lo siguiente. —El Gobierno provisional de la Nacion se ha enterado del expediente promovido á consecuencia de la esposicion del Intendente Subdelegado de Rentas de Madrid, en 30 de Marzo último, en queja contra esa Junta Superior, por haberse la misma negado á entregar original, ó exivir para que se testimonie, el expediente gubernativo pedido judicialmente en el pleito pendiente con D. Nicolás Espinosa de los Monteros, y á fin de que la tal negativa no adolezca del aspecto de demasiado vaga ó absoluta ni parezca que con ella se intenta alguna novedad contraria á la facil é imparcial administracion de Justicia, se ha servido disponer el referido Gobierno, de conformidad con el dictámen del Asesor de la Superintendencia, tanto en este caso como en otros análogos, que por punto general se cumplan las reglas siguientes.

1.ª Las dependencias administrativas del Estado no deben desprenderse de los expedientes gubernativos que son propiedad de la administracion pública; y aun cuando se les pidieran por los Tribunales, ni los entregarán originales, ni los exiviran para testimoniar por Escribanos y á disposicion de parte interesada, á no ser en casos especiales en que con prévia autorizacion del Gobierno ó de sus respectivos superiores, se dispusiere así por facilitar la administracion de Justicia y por conviccion de no comprometerse en ello los intereses del Erario.

2.ª Esto no impedirá que siguiendo la práctica establecida se certifique por los funcionarios autorizados de las mismas dependencias, de lo que constare y fuere de dar en los referidos expedientes siempre que se pida por persona ó Tribunal competente, que se designe el pedido con la debida especificacion, y que á juicio de los gefes adminis-

trativos no se exijan revelaciones improcedentes, consultandose al Gobierno en casos realmente dudosos, y si respecto de estas certificaciones pudiera haber duda facil es salir de ella por medio del cotejo en el término marcado por la ley.

Y 3.^a Con respecto á los expedientes de venta de bienes nacionales se guardará la misma regla en cuanto á la parte puramente gubernativa, quedando la civil ó legal de las subastas en los oficios de los Escribanos por ante quien pasaron archivados; como cualquier otro documento público de que puede pedirse testimonio en debida forma á instancia y á costa de parte interesada, ó por conducto de los Tribunales.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines que correspondan.—De orden del Gobierno, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para que lo circule á los Tribunales del Reyno, si no encontrare en ello reparo alguno. Lo que de orden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Dada cuenta de la orden inserta al expresado Superior Tribunal fué obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia del Territorio por medio del Boletín oficial.

Y de su orden lo comunico á VV. para su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 5 de Noviembre de 1843.—Maximo Fernandez Reynoso, Secretario.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de este Tribunal.

Circular núm. 1045.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella, se saca á la subasta para su arrendamiento por todo el año próximo de 1844 el arbitrio de un maravedís en cuartillo de vino de los que se consumian á la mayor y menor en ella y su término en citado año, concedido á favor de la casa de Espósitos de la villa de la Rambla á cuyo partido pertenece esta, advirtiendose que sus tres remates han de celebrarse precisamente ante la dicha Corporacion, el primero en el que se admitirá las posturas y pujas llanas, no bajando la primera de la cantidad de 1300 rs. que se señalan por tipo fijo, el dia 5 del corriente, el segundo de diezmos y medios diezmos el 20 del mismo y el tercero y último del cuarto el 30 del repetido mes, todos desde la hora de las 9 á las 12 de sus respectivas mañanas y en sus casas Consistoriales. Y para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta Provincia, se hace notorio por medio de este periódico oficial de la misma.

Circular núm. 1039.

El Alcalde primero Constitucional del Carpio hace saber: que habiendose aparecido en la piara de yeguas que guarda Antonio Ruiz vecino de dicha villa, una pelo negro, con señales de aparejo y herrada en ambas nalgas, se cita y llama á su dueño para que presentando los documentos que acrediten su propiedad le sea entregada.

Administracion Principal de Bienes Nacionales.

No habiendose completado la entrega este año, de las rentas de Bienes Nacionales y hallandose en descubierto varias de los años anteriores, se hace saber á los arrendadores que aun están en descubierto, verifiquen el pago de lo que adeudan en el término de quince dias contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales me veré en el sensible caso de dar parte al Sr. Intendente para que adopte las disposiciones necesarias á fin de hacer efectivos los atrasos. Córdoba 2 de Noviembre 1843.—Luis Beltran de Lis.

ANUNCIO.

El dia 31 de Diciembre de 1844 fenececerán los arriendos actuales de los cortijos que á continuacion se espresan y se trata de arrendarlos nuevamente para desde el principio del siguiente año de 1845 en adelante. Las personas que quieran interesarse, podrán acudir á D. Clemente Sancho vecino de esta capital, que vive en la calle de los Moros núm. 18, quien les enterará de las condiciones y fianzas que se exigen, y en el tiempo que media desde ahora hasta el 30 del presente mes de Noviembre, les admitirá las proposiciones que tengan á bien hacerle.

Términos en que están situados Cortijos.

Alfallatas.	Córdoba.
Romanejos.	Peravad y Montoro.
Malnacido alto.	} Santa Ella.
Molinillo bajo.	
Guadamelenas bajas.	Horoachuelos.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Administración principal de Bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia la subasta y único remate de las fincas que fueron del Clero Secular del partido de Montilla que á continuación se espresan.

Renta anual.
Rls. vn.

S. Francisco Solano de Montilla.

Una haza de 3 fanegas en los Yesares á D. Francisco de Paula Cesar en 30

San Roque de idem.

Un celemin de tierra Cañada de la Abispa á José de Castro en 15
Otro id. sitio del Matadero á José de la Cruz en 15
Ocho celemines en el llano de la Rosa á D. José Peñuela en 55

Virgen de la Rosa de id.

Un celemin sitio del Matadero á los herederos de D. Francisco de Luque en 30

Un cuartillo en id. á Francisco Ramirez en 20
Dos celemines en id. á José Gonzalez en 20
Dos id. en id. á Diego Maestre en 20

Señor Santiago de id.

Siete celemines en dos pedazos en la Huerta de las Viñas arrendado á Antonio Lopez en 80

Animas de id.

Cuatro celemines sitio del Sto. Cristo de los Caminantes arrendados á Alonso Gomez en 25
Dos celemines cañada del Corral á Dionisio Alvarez en 25
Un corral en el Balsequillo á los herederos de D. José de Luque en 8
Una aranzada de viña cañada de Canjilones á José Gutierrez en 20

Cofradia del Santisimo en Montilla.

Un celemin en las laderas del Castillo á José Muñoz en	12
Tres celemines cerrillo de la Moñona á Andres de Mesa en	25
Medio id. calle Melgar á José Roldan en	4
Medio id. solar cuesta de Lozano á la viuda de Tomas Casado en	20
Un celemin laderas del Castillo á Juan Alferez en	12
Un celemin solar calle Cipres á Francisco Mendoza en	30

Fabrica parroquial de Aguilar.

Media huerta y la otra media que perteneci6 á la Cofradia de Animas de dicha villa sitio del Sotollon arrendada á Manuel de Rivas en 600 rs. las dos medias

Un cortijo casa de teja cuya cavida y situacion arrendado á Luis Fernandez en cien fanegas de trigo y 300 rs.	600	
Trece celemines sitio del Renegado á Francisco Cañete en	137	17
Otra baza de trece celemines en Culebras á José Arrebola en	156	
Otra de doce celemines en la Hormigosa á Antonio Lopez Moriana en	108	
Otra de trece celemines de la dehesa vieja á D. Juan de Borja en	143	
Otra de siete celemines en el mismo sitio á Pablo Ortiz en	77	
Otra de tres y medio celemines en id. arrendada al mismo en	49	
Otra de doce en la Hormigosa á Juan Martin del Aguila en	108	
Otra de veinte y un celemin en las Cuadrillas á la viuda de Antonio Lopez en	141	
Otra de nueve celemines en las Cañadas á Manuel de Arenas en	58	16
Otra de doce celemines en la Hormigosa á José Alvarez en	132	
Otra de doce celemines á Manuel Jimenez en	110	8
Otra de 4 celemines en Tumbajarros á José Moriana	32	
Otra de doce celemines en Hormigosa á Francisco Leon en	96	
Otra de catorce celemines en id. á Francisco de Luque en	63	
Otra de 8 celemines en la Membrilla á Juan Aragon en	112	
Otra de seis celemines en las Heras del Tostado á Joaquin Medrano en	66	
Otra de doce en la Membrilla á Andres de la Cruz en	216	
Otra de 4 celemines sitio del Renegado en	28	
Otra de nueve id. en la Membrilla á D. Juan Maria Conde en	133	
Otra de ocho id. en la Dehesa vieja á D. Alonso Rubio en	112	
Otra de ocho en Mata Juana á José Gimenez	144	
Otra de quince id. en la Membrilla á Diego Gimenez en	255	
Otra de nueve id. en la Dehesa vieja á José del Valle	90	
De doce id. en id. á José Enríquez en	180	
De doce id. en Hormigosa á Alonso Zurera.	120	
De seis id. en la Cruz del Fraile á Cristobal Arjona en	36	
De diez y seis celemines en el Carrascal á Matias Cabezas en	144	
De trece celemines en el Renegado á D. Manuel Manchado en	156	
De diez celemines en las Cuadrillas á Alonso Gonzalez en	140	
De trece id. en el Carrascal á Andres de Huertas en	100	
De doce celemines en el Renegado á Santiago de Cordoba en	137	17
De doce id. en las Cuadrillas á Manuel Alcalá en	132	
De once id. en id. á D. Cristobal Franco en	110	
De doce id. en id. á Francisco de Salas Carmona en	156	
De doce celemines en las Cuadrillas á José Lucena en	120	
De seis id. en las Majadillas á Manuel de Galvez en	54	
De cinco celemines en la Fuente nueva á Juan Manuel de Luque en	100	
De trece celemines en el Carrascal á Andres Perez en	130	
De veinte y dos id. en la Dehesa vieja á Juan Begillos en	352	
De veinte y uno id. á Francisco Perez Polo en	252	
De siete id. en la Membrilla á Antonio de Llamas en	160	
De trece id. en la Dehesa vieja á Manuel Carrillo en	195	
De trece id. en las Cuadrillas á la viuda de Alonso Cabello en	182	
De diez id. en id. id. á Manuel Ortiz.	150	
De tres id. en las Heras del Tostado á Joaquin Arjona en	26	

De diez y ocho en las Cañadas á Francisco de la Cruz en	162
De ocho id. en cerro de minas á Alonso Gonzalez en	75
De diez y ocho id. en la Membrilla á la viuda de Alonso Gil en	224
De veinte y un id. en S. Cristobal á Francisco de la Cruz Romero.	152
De ocho id. en la casilla de Moncina á Juan Carmona en	56
De once id. en Canteras á Francisco Cañadillas en	110
De cuatro id. en S. Cristobal á Pedro Morales en	66
De diez y ocho id. en id. á Antonio Garcia en	216
De once id. en las Cañadas á Francisco Perez en	121
De diez y siete id. en el Carrascal á D. Bernardo Alcalá en	187
De doce id. en id. á id. en	132
De doce id. en id. á Francisco Lopez Cabezas en	144
De doce id. en las Cañadas á D. Blas Miranda en	108
De trece id. en el Carrascal á D. Antonio Cabezas en	169
De trece id. en id. á Mateo Cabezas en	169
De treinta y seis id. en Tumbajarros á Nicolás de Flores en	180
De doce id. en la Hormigosa á D. Francisco de Palma en	60
De seis en la Cruz del Fraile á Cristobal Galvez en	48
De ocho en el cerro de Minas á Antonio Carmona en	88
De siete en el Carrascal á Jose Maestre en	70
De trece id. en id. á Jose de Castro en	143
De catorce id. en las Cabrillas á Diego Dadillo en	98
De trece id. en id. á Juan Lopez Escamilla en.	65
De doce id. en el Carrascal á Ramon Lucena Toro en	132
De doce id. en el Rosal á Francisco Pulido y Andres Jimenez en	114
De doce en la Hormigosa á Francisco Palomo en	84
De ocho id. en id. á Manuel de Luque en	48
De diez y ocho id. en cerro de Minas á Francisco de Sales Carmona en	126
De seis id. en la Hormigosa á Antonio Galisteo en	42
De dos id. en cerro de D. Fernando a Antonio de Leiva en.	50 30
De once id. en la Dehesa vieja a D. Antonio de Estepa.	132
De 9 id. en la Membrilla á Diego Dadillos, en	126
De 13 id. en el Renegado á Juan Galan, en	169
De 8 id. en la dehesa vieja á Joaquin de Luque, en	88
De 13 id. en Tumbajarros á Antonio de Palma, en	130
De 12 id. en la dehesa vieja á D. Antonio Estepa, en	150
De 13 id. en el Renegado á Manuel Albala, en	150
De 15 id. en la Fuentecilla á Antonio José de Toro, en	104
De 15 id. en las Cuadrillas á José de Varo, en	120
De 12 id. en id. á Francisco Aragon, en	96
De 24 id. en cerro Cordon á Francisco de la Cruz, en	96
De 28 id. en las cañadas á Manuel Gimenez, en	200
De 8 id. en id. á Estevan de Palma, en	40
De 12 id. en tres suertes en id. á José de Palma, en	63
De 10 id. en dos suertes en D. Cristobal Romero, en	50
De 14 id. en id. á Pedro Ortiz Ligeró, en	56
De 23 id. en Tumbajarros á Francisco de la Cruz, en	92
De 19 id. en Cañadas á dicho, en	152
De 25 id. en el Rosal á Juan Martinez, en	69
De 12 id. en las Cañadas á Isidoro Recuerda, en	60
De 4 id. en id. á Acisclo Zurera, en	24
De 10 id. en cerro de Minas al mismo Zurera, en	80
De 8 id. en las Cañadas á Luis Navarro, en	64
De 18 id. en id. á Martin Zurera, en	34
De 11 id. en Cañaveralejo á Antonio Alama, en	88
De 13 id. en las Cuadrillas á Juan Prieto Avilés, en	51
De 11 id. en Tumbajarros á José Marquez, en	66
De 7 id. en id. á la viuda de Antonio Romero, en	70
De 29 id. en 2 suertes en id. á Francisco de la Cruz, en	290
De 12 id. en el Carrascal á José de Rueda, en	132
De 24 id. en id. á Miguel Cebadero, en	100
De 13 id. en id. á Antonio Gimenez, Jurado, en	143
De 18 id. en Cañadas á Manuel Garcia, en	162

De 13 id. en el Carrascal á Francisco Arjona, en 143
 De 14 id. en id. á Francisco Solano Lopez, en 168
 De 13 id. en id. á Alonso Zurera, en 150
 De 8 id. en Tumbajarros á Manuel Arenas, en 88
 De 13 id. en el Carrascal á Antonio Garcia, en 156
 De 12 id. en Cañadas á Antonio Lopez, en 151
 Un huerto perdido en Sotollon á José de Palma en 20 fanegas de trigo.
 De 6 fanegas de tierra en id. al dicho Palma en 4 fanegas de trigo.
 De 19 celemines en el Carrascal á Francisco Rubio en 3 fanegas 6 ce-
 lemines de id.
 De 3 fanegas en cerro de Minas á D. Francisco Abango de 3 fanegas de id.
 De 3 y medio id. en cerro Cordou á D. Manuel Ortiz, en 3 fanegas de id.
 De 2 fanegas en Puente Borrachos á Antonio de Palma. en 3 fanegas 6
 celemines de trigo.
 De 21 celemines en el Carrascal á Antonio Romero en 4 fanegas de id.
 D. 4 fanegas 10 celemines en Quejigar en el mismo de 4 id. de id.
 De 11 celemines en Maniarana á Alonso Cabello, en 2 fanegas de trigo.
 De 2 fanegas 4 celemines en id. á Antonio Romero, en 4 fanegas 8
 celemines.
 De 2 suertes de tierra en los Pollos á D. Rafael Ríoboo, en 17 fane-
 gas de trigo.
 De 6 fanegas 3 celemines en en el Labado á Pedro Garcia, en 1 fa-
 nega 6 celemines de trigo.
 De 18 celemines en cerro de Lora á D. Juan Linare en 3 fanegas 6 ce-
 lemines id.
 De una fanega en Salinas á Pedro Garcia en una fanega de id.
 De 28 celemines en Cañadas á Manuel Jimenez en 4 fanegas de id.
 De 27 celemines en Cañada á D. Agustin Melero en 4 fanegas 6 cele-
 mines id.
 De 20 celemines en Mata Juana á D. Alonso Rubio en 3 fanegas de id.
 De 15 celemines en Cañaberalejo á D. Juan Linares en 3 fanegas 9 ce-
 lemines de trigo.
 De 24 fanegas en Hormigosa á Alonso de la Cruz en 3 fanegas 6 cele-
 mines de trigo
 De 7 id. en dos suertes á Juan del Pino en Cañadas en una fanega y
 6 celemines id.
 De ocho fanegas Monte Manchon á Francisco Abango en Quijar en dos
 fanegas de id.

Cofradia de Dios de Aguilar.

De diez fanegas en Garabacha á Juan de Llamas en 240
 De cinco celemines á espalda de la calle Nueva á Manuel de Luque en 180
 De doce fanegas de monte alto y bajo en Jojicia á Juan de Llamas en 124
 De diez y medio celemines en la Dehesa vieja á Agustin Sillero en 105
 De siete en Puerta de Hierro á Antonio de Priego en 70
 De trece id. en Fuentecilla á Juan Muñoz en 136
 De tres id en la Membrilla á Antonio de Priego en 42
 De cinco id. á Francisco Abango en 40
 De dos id salida calle Saladillo á calle Manuel Galisteo en 24
 De diez id. á calle Cristobal Arana en 53
 De diez id. en Cuadrillas á calle Javier Baena en 31
 De doce celemines en Tumbajarros á Antonio Galisteo. 84
 De cuatro id. en cerro Minas á id. en 46
 De tres cuartillos salida á la calle Fuentes á calle Alonso Priego en 10
 De veinte y nueve celemines en Marnerranz á id. en 232
 De veinte y seis id. en id. á calle Miguel Moriana en 208

Cofradia de Animas de id.

De nueve celemines de tierra en S. Cristobal á José Prieto en 108

Nueve celemines á José Prieto en 108
 Catorce fanegas en Puente Alcaide de Manchon infructifero sin ar-
 rendar.

Cofradia y capilla de Jesus Nazareno de Aguilar.

Ocho celemines en cerro de Minas á José Cano en 80
 Doce id. en los Yesares á calle Manuel Olivas en. 60
 Cuatro id. en cerro D. Bernardo, á Bartolomé Abala en 60
 Media huerta en Sotollon á José de Rivas en 400

Casilla de Curas de id.

Seis celemines en Tumbajarros á Pedro Poferrada en 42
 Id. id. en id. á id. 42
 Una haza que se ignora su cavida en las Cañadas á José Surera en 70
 Tres celemines en la Cruz de Monturque á calle Juan de Córdoba en 50
 De veinte y dos en cerro de Minas á José Jurado en 100
 De cinco id. en S. Cristobal á Alonso Gonzalez en 70
 Seis id. en cerro de Minas á id. id. 80
 Seis id. en cerro Poca paja á Pedro Jimenez en 42
 Cuatro id. en las Cuadrillas á Juan Romero en 40
 Cinco id. en id. á id. en 50
 Veinte y tres id. en Tumbajarro á Francisco de la Cruz Romero en 240
 Tres id. salida de S. Cristobal en 40
 Nueve id. en Cañadas á Antonio Perez en 80
 Dos y media fanegas en el Camino de Monturque á id. en 50
 Diez y seis fanegas en los Pollos á D. Rafael Rioboo en 120

Cofradia de la Virgen de la Antigua de id.

Dos fanegas de tierra en la dehesa vieja á Cristobal Pizcuro en 100
 Dos id. cerro de las minas á Juan Linares en 264
 Nueve celemines en Tumbajarros á id. en 72
 Seis id. en Mata Juana á id: en 36

Cofradia de S. Cristobal de id.

Dos fanegas de tierra en la Hoya á Juan Prieto en 264
 Trece celemines en id. José á Carmona en 133
 Cinco id. junto á la Crucita con algunos olivos á Francisco Cañadillas 30
 Nueve id. en S. Cristobal á D. Alonso Prieto en 90

S. Antonio Abad de id.

Veinte y nueve celemines en Tumbajarros á Jose Lopez en 90

Sto. Cristo de la Salud de id.

Cuatro celemines en Tumbajarro á Juan Antonio Prieto en 20

San Sebastian de id.

Un celemin detras de calle Obejas á Jose Requena en 10
 Uno id. en la Ermita á Jose Garcia en 10

Ermita de la Vera Cruz.

Siete celemines en ajustadillos á Francisco de Luque en 50

Fabrica parroquial de la Rambla.

Una haza de 8 celemines y tres cuartillos al sitio de los Pollos, la lleva en arrendamiento Francisco Moreno en	75
Otra de una fanega en el Calvario á Antonio Aguado en	120
Otra de una fanega al sitio id á Antonio Gomez en	120
Otra de una fanega al sitio id. á Antonio Pedraza en	120
Otra de cuatro celemines al sitio del Pósito en Manuel Lopez	60
Otra de un celemin dos cuartillos salida calle de Aguilar á Antonio	25
Salado en	32
Otra de dos celemines espaldas calle Prieto á Diego Villegas	180
Otra de diez y seis celemines en la Carrera vaja á D. José Rosa	200
Otra de dos fanegas en frente las Damas á Francisco Tejederas.	90
Otra de siete celemines dos cuartillos en la Cruz del Rector á Francisco Ruiz en	26
Otra de tres celemines de inferior calidad en la fuente Roa á Manuel Salas en	20
Otra de un celemin un cuartillo en la Morena á Lorenzo Ariza en	98
Otra de 9 celemines en la Vera Cruz á Alfonso Ruiz en	26
Otra de dos celemines sitio herillas de S. Sebastian á Lorenzo Ariza	16
Otra de un celemin salida calle Carretera á Alfonso Marquez en	

Cofradia del Santisimo de id.

Una haza de tres celemines salida calle Ancha á D. Joaquin Jimenez en	40
Otra de tres celemines salida calle Carretero á Antonio Trapero en	40
Otra de un celemin salida calle Aguilar á D. Pedro Estrada	25
Otra de un celemin á la salida de la calle Blanca á Francisco Arroyo en	17

Ermita de la Concepcion de id.

Medio celemin en la Crucesita á Alfonso Lopez en	10
--------------------------------------------------	----

Ermita del Valle de id.

Medio celemin á espaldas del Sto. Cristo de José Garcia en	10
------------------------------------------------------------	----

Casilla de Curas de Monturque.

Siete y media fanegas de tierra sitio de la Campiñuela arrendadas á D. Tomas Arenas en	150
Dos y medio celemines camino del Puerto á Manuel Pizarro en	37 17
Media fanega en la Almendrera á D. José Muñoz en	25
Tres celemines en la Chorrilla á id. en	10
Tres id. en id. á Antonio Arjona en	13
Tres id. en id. á Antonio Gomez en	12

Virgen de la Cabeza de id.

Cinco y medio celemines dividido en cuatro suertes, una de dos celemines camino del Puente, otra de uno y medio cerro de la Ermita, otra de uno y medio y la otra de medio, camino de Lucena arrendadas á José Civico en	55
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Dulce Nombre de id.

Tres celemines en la Chorrilla á D. Pascual Saravia en	15
Uno id. en id. á id. en	20

Cofradia de Animas de id.

Tres celemines de tierra en dos suertes, una de dos celemines y otra de uno en el camino de la Piedra del Aguila á Jose Saravia en	27
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Virgen del Rosario de id.

Seis celemines un cuartillo de tierra en la Chorrilla á Antonio de Lara menor en	36	24
Sto. Cristo de la Vera Cruz de id.		

Dos fanegas de tierra en el arroyo hondo á D. José Civico en	40
--------------------------------------------------------------	----

Diez y nueve celemines en diferentes sitios, al mismo en	182
----------------------------------------------------------	-----

Dos id. sin espresar el sitio al mismo en	8
-------------------------------------------	---

Virgen de la Concepcion de id.

Tres celemines sitio de la Vereda lleva D. Francisco Ojeda en	15
---------------------------------------------------------------	----

Dos id. y tres cuartillos sitio del Pozancon los lleva D. Tomas de Arenas en	27
------------------------------------------------------------------------------	----

Tres cuartillos sitio del Cantaso del Puente, lo lleva Antonio de Lora Luque con	8
----------------------------------------------------------------------------------	---

Santísimo Sacramento de id.

Cuatro celemines en el Ruedo á José Palomino en	50
-------------------------------------------------	----

Siete id. camino del Puente á D. Vicente Rodriguez en	80
-------------------------------------------------------	----

Ocho id. en la Chorrilla á Julian Perez en	28
--------------------------------------------	----

Dos id. detras de la Iglesia á Silvestre Gomez en	20
---------------------------------------------------	----

Fabrica parroquial de dicha villa.

Tres fanegas 6 celemines sitio de Pozo nuevo arrendada á Antonio Maria Jimenez y José Rodriguez en	72
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Un celemin y dos cuartillos sitio camino de Lucena á id.	12
----------------------------------------------------------	----

Tres id. dos cuartillos sitio de las Puñuelas á id.	15
-----------------------------------------------------	----

Uno id. dos cuartillos camino de Lucena á id. en	13
--------------------------------------------------	----

Tres id. partido del Cambron, á id. en	37
----------------------------------------	----

Cinco id. y tres cuartillos tras del Meson á id.	46
--------------------------------------------------	----

Tres id. y dos cuartillos á id. sitio del Pozancon en	42
-------------------------------------------------------	----

Una fanega un celemin en la Chorrilla á id. en	52
------------------------------------------------	----

Un celemin en solar de Sta. Ana á id.	13
---------------------------------------	----

Tres id. en el camino del Puente á id.	25
----------------------------------------	----

Nueve id. en el Paño de cabezas á id.	73
---------------------------------------	----

Tres id. en el partido de Montesillo á id.	13
--------------------------------------------	----

Tres id. y dos cuartillos entre los dos caminos á id. en	28
----------------------------------------------------------	----

Dos id. id. y dos cuartillos en la Chorrilla á id. en	21
-------------------------------------------------------	----

Una id. y 2 cuartillos partido del Montesillo á id.	7
-----------------------------------------------------	---

Once id. y dos id. á id.	46
--------------------------	----

Una fanega dos celemines en Arroyo hondo á id. en	57
---------------------------------------------------	----

Ocho celemines en el Pozancon á id.	64
-------------------------------------	----

Tres id. del Sto. Cristo á id. en	37
Cuatro id tras del Meson de la Palma á id.	49
Doce fanegas de monte y tierra calma partido de la Almendrera á los mismos en	108
Ocho fanegas de tierra de monte partido de Angreda á id.	73
Cinco fanegas de tierra de monte partido de Siteledo á id.	46
Un olivar de una aranzada partido del Manchon á id.	22
Otro de dos Aranzadas partido del Cercado inutiles	
Otro id. partido del Monte á id.	21

Fabrica parroquial de Sta. Ella.

Un celemin de tierra en el ruedo de dicha villa arrendado á José Perdigon en	19
------------------------------------------------------------------------------	----

Cofradia de Animas de id.

Tres celemines sitio del Pilon á Juan Cardoso en	60
--------------------------------------------------	----

S. Sebastian de id.

Cinco y medio celemines con un pedazo de Cañaverál en el ruedo arrendado á Juan Gomez en	100
------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Cofradia del Santisimo de id.

Un celemin de tierra en el Curabal á Antonio Palma en	12
Otro celemin en id. á Antonio de Toro en	8
Otro en id. á Rafael Cano en	10
Otro id. en el ruedo á Juan Bonet en	24

Capilla de S. Juan Bautista de la Catedral de Córdoba.

132 fanegas de tierra calma y Manchon divididas en tres suertes en la Esparraguera, término de Santa Ella arrendada á Francisco Crespo en 32 fanegas de trigo y 19 de cebada.

Nieves de Córdoba.

Tres hazas término de Montilla, una de siete y media fanegas de tierra con 22 olivos y algunas higueras, otra de 11 fanegas 2 celemines y otra con 100 olivos en renta de 135 rs. cuyo arrendamiento será por tres años contados desde Santiago de 1843.

Cuyos remates se han de verificar el dia 19 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Montilla ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de la misma ó persona que lo represente y Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará de manifiesto el liego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 27 de Octubre de 1843.—
Lais Bertran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 12 de Noviembre de 1843,

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los S.ºs. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 12 de Diciembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Una haza de olivar al pago de Buena vista, término de la Rambla, procedente de la obrapia del Santísimo de la Villa de Montemayor, compuesta de 2 aranzadas y una cuarta de otra con 101 pies de olivo, que linda con otra de Juan de Zafra: no tiene cargas, está arrendada según los peritos á José de Llamas en 135 rs. 2 mrs. ha sido tasada en 3070 rs. y capitalizada en 4051 rs. 26 mrs. por cuya cantidad se subasta.

4051 26

Otra término de Montemayor, procedente de la Colegiata de S: Hipólito de Córdoba, compuesta de 10 aranzadas con 412 pies, que linda con olivar de Antonio Marcelino Diaz: no tiene cargas, está arrendada según los peritos á Francisco Alejo Gomez en 240 rs. ha sido capitalizada en 7200 rs. y tasada en 12360, por cuya cantidad se subasta.

12360

Otra en el mismo término al pago de Valde Arenales, procedente de la ermita de Jesus Nazareno, compuesta de una y media aranzada, con 82 pies, que linda con olivar de Antonio Sanchez Castro: no tiene cargas, no está arrendada, pero según los peritos puede ganar 74 rs. de renta, ha sido capitalizada en 2220 rs. y tasada en 2490, por cuya cantidad se subasta.

2490

Otra en el mismo término, al sitio de la Alameda, procedente de la hermita de S. Sebastian, compuesta de 3 decimos de aranzada con 30 olivos, que linda con tierras de Juan de la Torre Mancha: no tiene

cargas, está arrendada segun los peritos á D. José Garrido en 60 rs. ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

1800

Un huerto en el mismo término á espaldas de la calle Bomuelo, procedente de la cofradia del Santisimo, compuesto de un celemin que linda con casa de José Risco: no tiene cargas, está arrendado, sin fijar hasta que época en 12 rs., ha sido tasado en 280 rs. y capitalizado en 360, por cuya cantidad se subasta

360

Una haza de olivar en el mismo término, sita en las cabezas del Rei, procedente de la cofradia del Santisimo, compuesta de 6 y media aranzadas con 153 pies, que linda con otra de Juan Nadales: no tiene cargas, está arrendada segun los peritos, en union de otras y le corresponden á esta 51 rs. de renta, ha sido capitalizada en 1530 rs. y tasada en 6120, por cuya cantidad se subasta.

6120

Otra en el mismo término en el camino de Fernannuñez, pago de Eugenio y de igual procedencia, compuesta de 8 decimos de aranzada con 40 pies, que linda con un olivar de D. José Baena: no tiene cargas, debe ganar de renta segun los peritos 36 rs. ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1230, por cuya cantidad se subasta.

1230

Otra en el mismo término, al sitio de S. José y de igual procedencia, compuesta de una y cuarto aranzadas, con 37 olivos, que linda con olivar de Juan Nadales: no tiene cargas, segun los peritos puede ganar 36 rs. de renta, ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1230, por cuya cantidad se subasta.

1230

Otra en el mismo término al sitio del campanero y de igual procedencia, compuesta de 54 estadales con 10 pies, que linda con olivar de D. Francisco Ramon Romero: no tiene cargas, segun los peritos puede ganar de renta 9 rs. ha sido capitalizada en 270 rs. y tasada en 310, por cuya cantidad se subasta.

310

Otra en el mismo término y sitio y de igual procedencia, compuesta de una y cuarto aranzadas con 55 olivos, que linda con olivar de Lorenzo Nadales: no tiene cargas, puede ganar de renta segun los peritos 51 rs. ha sido capitalizada en 1530 rs. y tasada en 1720, por cuya cantidad se subasta.

1720

Otra en el mismo término, pago de las Caleras, procedente de la hermita de la Vera Cruz, compuesta de 3 aranzadas y 3 cuartos de otra con 117 olivos, que linda con olivar de Francisco Torres: no tiene cargas, puede ganar de renta segun los peritos 106 rs. ha sido capitalizada en 3180 rs. y tasada en 3540, por cuya cantidad se subasta.

3540

Otra en el mismo término de la Rambla, sitio de Buena vista, procedente de la hermita de S. Pedro de Montemayor, compuesta de una aranzada con 38 pies de olivo, que linda con olivar de la obra-pia del Santisimo, no tiene cargas, puede ganar de renta segun los peritos 34 rs. ha sido capitalizada en 1020 rs. y tasada en 1160, por cuya cantidad se subasta.

1160

Una haza de tierra contigua á la hermita de S. Pedro de Montemayor, procedente de la misma, compuesta de 5 celemines, no tiene cargas, puede ganar de renta segun los peritos 30 rs. ha sido capitalizada en 900 y tasada en 1000, por cuya cantidad se subasta.

1000

Una haza de olivar en el mismo término al pago de la Rosa, y de igual procedencia, compuesta de un cuarto de aranzada con 23 olivos, que linda con olivar de Miguel Moreno: no tiene cargas, puede ganar de renta segun los peritos, 27 rs., ha sido capitalizada en 810, y tasada en 920, por cuya cantidad se subasta.

920

Una cerca de tierra calma en el término de Alcaracejos y su ruedo, en la callejuela del Monge, procedente de la cofradia de la Vir-

gen del Rosario, compuesta de 3 fanegas 10 celemines, que linda con otra de Alfonso Blanco, se ignora si tiene cargas, se le ha graduado de renta 140 rs., ha sido tasada en 2760 y capitalizada en 4200, por cuya cantidad se subasta.

4200

Una haza de tierra calma en el mismo término, al sitio del Hurdal, procedente de Ntra. Sra. del Rosario, compuesta de 19 fanegas 3 celemines, que linda con tierras de D. Miguel Cruzado: no consta si tiene cargas, se le ha graduado de renta 120 rs. ha sido tasada en 3600, por cuya cantidad se subasta.

3600

Una haza de tierra calma en el mismo término, sitio de la Veredilla, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 7 celemines que linda con otras de José Modesto, se ignora si tiene cargas, se le ha graduado de renta 35 rs., ha sido tasada en 687 rs. y medio y capitalizada en 1050, por cuya cantidad se subasta.

1050

Otra en el mismo término, sitio de la Terrera y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas que linda con tierra de Antonio Fernandez, se ignora si tiene cargas, se la ha graduado de renta 16 rs. ha sido tasada en 450 y capitalizada en 480, por cuya cantidad se subasta.

480

Notas.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^a Han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 11 de Noviembre de 1843.—C. I. I. Pedro Cros.

D. Pedro Balada, oficial primero de la Contaduría de Bienes Nacionales, y Contador interino de la misma.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Pedro Balada.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 11 de Noviembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya,

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 117 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas

y rematadas en el día 8 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una haza de tierra término de Montilla, de una fanega y un octavo de celemin.	4500	15000
Otra haza en dicho término de 9 fanegas.	7650	22100
Otra en dicho término de 3 fanegas un celemin.	2400	11500
Otra en dicho término de 7 fanegas 3 celemines 3 cuartas partes de otro.	5075	16300
Otra en dicho término de una fanega.	800	2500
Otra en dicho término de una fanega 5 celemines y una cuarta parte de otro.	1275	3500
Una hacienda término de esta Ciudad de 26 fanegas.	18000	100000
Una haza término de Luque de 3 celemines.	300	320
Otra haza en dicho término de una fanega un celemin.	650	670
Otra haza en dicho término de Luque, de 8 fanegas 4 celemines.	6666 22	6900
Otra haza en dicho término de 2 fanegas 10 celemines 3 cuartillos.	1158	1158
Otra en dicho término de 3 fanegas 4 celemines.	1666 22	1720
Otra en dicho término de 7 fanegas 4 celemines.	2933 11	3020
Otra en dicho término de 2 fanegas 2 celemines.	780	800
Un cercado término de Fuenteabejuna de 8 celemines de tierra.	800	800
Una viña en dicho término de 39 fanegas.	25200	52100
Una dehesa de Encinas en dicho término de 258 fanegas 8 celemines de tierra.	22193	75000
Una casa núm. 54 plazuela Rei Almanzor.	4500	4500

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 7 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

Administracion de Bienes Nacionales.

Habiendose admitido la renuncia que há hecho D. Juan de la Cruz y Vera, del destino de Comisionado Subalterno de Bienes Nacionales del partido de Palma, se avisa al público para que interin se nombra otro vengan á hacer los pagos de las rentas de las fincas y réditos de censos de aquel partido á esta Administracion principal de los mismos. Córdoba 15 de Noviembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 12 de Noviembre de 1843.

3.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 13 de Diciembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Francisco Portera.

Una haza de olivar en el término de la villa de Montemayor al sitio de los Majuelos, procedente de la Cofradía de Animas de la misma, compuesta de tres cuartas partes de aranzadas con 32 pies, que linda con otra de Doña María del Pilar Espinosa: no tiene cargas puede ganar de renta según los peritos 43 rs., ha sido capitalizada en 1290 rs. y tasada en 1458 por cuya cantidad se subasta.

1458

Otra en el mismo término, al sitio de la Noria y de igual procedencia; compuesta de una aranzada y tres decimas de otra con 68 pies, que linda con otras de los herederos de D. Antonio Diaz: no tiene cargas, puede ganar de renta según los peritos 61 rs., ha sido capitalizada en 1830 rs. y tasada en 2060 por cuya cantidad se subasta.

2060

Otra en el mismo término, al sitio de la Cabeza del Rey y de igual procedencia, compuesta de dos aranzadas y tres cuartos de otra con 88 pies, que linda con olivar de D. Fernando Llamas: no tiene cargas, puede ganar de renta según peritos 87 rs., ha sido capitalizada en 2610 rs. y tasada en 2900 por cuya cantidad se subasta.

2900

Otra en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de dos aranzadas con 96 pies, que linda con olivares del Marques de Villa Castil: no tiene cargas, puede ganar de renta según los

peritos 86 rs., ha sido capitalizada en 2580 y tasada en 2880 por cuya cantidad se subasta.

2880

Otra en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de dos aranzadas y tres cuartos de otra con 120 pies, que linda con olivar D. Francisco de Borjas: no tiene cargas, puede ganar de renta según los peritos 101 rs., ha sido capitalizada en 3930 rs. y tasada en 3990 por cuya cantidad se subasta.

3990

Otra en el mismo término, al sitio de Buena vista, y de igual procedencia, compuesta de tres cuartas partes de aranzada con 56 pies de olivos que linda con olivar de las Escuelas de Córdoba: está arrendada por escritura cumplida en 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 1120 por cuya cantidad se subasta.

1120

Otra en el mismo término, al camino viejo de la Rambla, y de igual procedencia, compuesta de una aranzada con 48 pies, que linda con olivar de D. Juan de Luque: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 1480 por cuya cantidad se subasta.

1480

Otra al sitio de Mesto, término de la Rambla y de igual procedencia, compuesta de dos aranzadas y 3 octavos de otra con 421 pies que linda con el término de Montemayor: está arrendada por escritura cumplida en 50 rs., ha sido capitalizada en 1500 rs. y tasada en 3630 rs. por cuya cantidad se subasta.

3630

Otra en el término de Montemayor, al pago de las Simas, y de igual procedencia, compuesta de dos aranzadas con 94 pies, que linda con olivar del marques de Villa Castil: no tiene cargas, puede ganar de renta según los peritos 86 rs., ha sido capitalizada en 2580 rs. y tasada en 2880 por cuya cantidad se subasta.

2880

Otra al pago de las Minas, término de la Rambla, y de igual procedencia, compuesta de una aranzada y cinco octavos de otra con 87 pies, que linda con olivar de D. José Uruburu: no tiene cargas, puede ganar de renta 87 rs. según los peritos; ha sido capitalizada en 2610 rs. y tasada en 2911 por cuya cantidad se subasta.

2911

Un cañaveral en el término de Montemayor, y de igual procedencia, tiene algunos álamos pequeños, no tiene cargas, está arrendado por escritura cumplida en 4 rs.: ha sido capitalizado en 120 rs. y tasado en 250 por cuya cantidad se subasta.

250

Un huerto en el mismo término, sito á espaldas de la calle Barrera y de igual procedencia, compuesto de medio celemin, no tiene cargas, está arrendado por escritura cumplida en 8 rs., ha sido tasado en 220 rs. y capitalizado en 240 por cuya cantidad se subasta.

240

Una haza de olivar en el mismo término, al pago de las Tinas, y de igual procedencia, compuesta de cinco octavos de aranzadas con 35 olivos, que lindan con otra de la fábrica de la Iglesia: no tiene cargas, puede ganar de renta según los peritos 34 rs., ha sido capitalizada en 1020 rs. y tasada en 1165 por cuya cantidad se subasta.

1165

Otra en el mismo término, pago y de igual procedencia, compuesta de media aranzada con 27 pies, que linda con olivar del marques de Villa Castil: no tiene cargas, puede rentar según los peritos 24 rs., ha sido capitalizado en 720 rs. y tasada en 830 por cuya cantidad se subasta.

830

Otra en el mismo término, al pago de Navarrete, procedente de la Cofradía del Rosario, compuesta de 1 aranzada y 6 decimas de otra con 75 pies, que linda con olivar de la fábrica: no tiene cargas puede ganar de renta según los peritos 67 rs., ha sido capitalizada en 2010 rs. y tasada en 2250 por cuya cantidad se subasta.

2250

Otra en el mismo término, al pago del valle de Sta. Maria, procedente de la Obra pia del Santísimo, compuesta de tres aranzadas, tres

diez y seis avos de otra con 142 pies: no tiene cargas, está arrendada segun los peritos á José de Llamas en 135 rs., ha sido capitalizada en 4050 rs. y tasada en 4380 por cuya cantidad se subasta.

4380

Otra en el mismo término, sitio de Buena vista, y de igual procedencia, compuesta de una aranzada y un cuarto de otra, con 67 pies, que linda con olivar de D. José de Luque: no tiene cargas, está arrendada segun los peritos á José Llamas en 101 rs., ha sido tasada en 2040 rs. y capitalizada en 3030 por cuya cantidad se subasta.

3030

Otra en el mismo término y sitio, y de igual procedencia, compuesta de una aranzada y una decima parte de otra con 59 pies, no tiene cargas, está arrendada segun los peritos á José Llamas en 84 rs. y 11 mrs., ha sido tasada en 1800 rs. y capitalizada en 2529 24 mrs. por cuya cantidad se subasta.

2529 24

Otra en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de ocho decimas de aranzadas con 47 pies, ni tiene cargas, está arrendada segun los peritos, á José de Llamas en 67 rs. y 14 mrs. ha sido tasada en 988 rs. y capitalizada en 2022 con 12 mrs. por cuya cantidad se subasta.

2022 12

Otra en el mismo término, sitio de la Cañada de los Borregos, y de igual procedencia, compuesta de tres cuartos de aranzada con 50 pies, que linda con olivar de Francisco Cuesta: no tiene cargas, está arrendada segun los peritos á José Llamas en 84 rs. 10 mrs., ha sido tasada en 1476 rs. y capitalizada en 2528 rs. y 28 mrs, por cuya cantidad se subasta.

2528 28

NOTAS.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^o Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 9 de Noviembre de 1845.--Pedro Llanas.

D. Pedro Balada, oficial primero de la Contaduría de Bienes Nacionales, y como encargado interinamente de su despacho.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduría de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.--Pedro Balada.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 9 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya,

Intendencia de Córdoba.

Finca cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 117 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 9 de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado	
	rs. vn. y ms.	rs.	vn.
Una casa num. 11 calle de Santiago de esta ciudad,	18022		
Otra num. 12 calle de Arenillas.	6500		
Otra num. primero plazuela de S. Juan de Letran.	4356		
Otra num. 39 plazuela de Concha,	6300		
Otra num. 20 calle de los Deanes,	2522	2522	
Otra num. 65 calle Marmol gordo,	4750	4750	
Otra num. 2 calle del Baño baja,	6224		
Otra num. 28 calle de la Encarnacion,	9000		
Otra num. 12 en la Zapateria vieja,	4669		
Otra num. 5 calle de Santa Ana,	15750	15800	
Otra casa num. 18 calle de Roelas	5850		
Otra num. 2 calle de los Manriquez	11250		
Un pedazo de tierra, término de Fuente ovejuna de 53 y media fanegas,	13375		
Otro id. en dicho término de cuatro y media fa- negas,	5800		
Otro id. en id. de 49 fanegas,	24500		
Otro id. en dicho término de 59 fanegas,	14750		
Otro id. en id. de 22 fanegas,	6600		
Una haza en dicho término de dos fanegas,	1800	1926	
Otra haza de encinar en dicho término de 315 fane- gas dos celemines.	105050		
Una casa num 2 calle puerta de San Pedro Alcantara de esta ciudad,	41602		

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 10 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

**Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 12 de Noviembre
de 1843.**